



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.180.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil  
veinte.

Visto el escrito presentado a esta Unidad por medio de correo electrónico el día uno de  
octubre del corriente año, por la señorita mediante la  
cual solicita la siguiente información de los años dos mil catorce al dos mil diecinueve:

1. Copia o documentos en el que conste el techo de presupuesto del Instituto de  
Acceso a la Información Pública, y
2. Presupuesto votado y aprobado del Instituto de Acceso a la Información  
Pública.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución de referencia UAIP/RES.180.1/2020, de fecha dos de  
octubre del corriente año, se admitió el petitorio 1 de su solicitud de información y se le  
aclaró que el petitorio 2 de su solicitud es información oficiosa del Instituto de Acceso a  
la Información Pública y por ende obligación de dicho Instituto el tenerlo publicado en  
su sitio de transparencia;
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información  
Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-180 por medio de correo  
electrónico el dos de octubre del presente año a la Dirección General del Presupuesto,  
la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la peticionaria.

El día doce de octubre del corriente año, la Dirección General del Presupuesto, por  
medio de correo electrónico, remitió copia digital de las notas con los techos  
presupuestarios comunicados al Instituto de Acceso a la Información Pública de los  
años dos mil catorce al dos mil diecinueve.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86  
de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de  
Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su





## MINISTERIO DE HACIENDA

Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDASE acceso a la solicitante a copia digital de los techos presupuestarios comunicados al Instituto de Acceso a la Información Pública de los años dos mil catorce al dos mil diecinueve; según lo proporcionado por la Dirección General del Presupuesto, en consecuencia, ENTREGUÉSE la información a la cual se le concede acceso; y

II) NOTIFÍQUESE.

Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

